

REGLAMENTO INTERNO DE DEBATES, SISTEMA DE ELECCIÓN Y NORMAS DE LA LXII (62), ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

ACUERDO N° 0007 DE 2025.

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL QUINDÍO "COODEQ LTDA"** en uso de sus facultades Establecidas en el Artículo 30, 38, 39, 41, 42, 43, 81, 83 del Estatuto.

CONSIDERANDO

Qué es necesario fijar reglas claras para el normal desarrollo de la Sexagésima Primera Asamblea General de Asociados, a realizarse el día 27 de marzo de 2025, en aspectos como: Asociados hábiles, hora de iniciación de la Asamblea, quórum deliberatorio (instalación, desarrollo de los debates y sistemas de votación).

ACUERDA

ARTICULO 1: Son asociados hábiles de la Cooperativa, con voz y voto, aquellas personas que se encuentren al día por concepto de aportes y pago de obligaciones, a la fecha establecida según la Resolución 0021 del 06 de marzo de 2025 (Asociados que al 24 de marzo de 2025 se encuentren al día con sus aportes y obligaciones) y que estén debidamente acreditados.

ARTÍCULO 2: Tendrán derecho a voz para intervenir y dar opiniones y conceptos en todo el proceso de la Asamblea los integrantes del Consejo de Administración, Gerente, el Revisor Fiscal, el Contador y los integrantes de la Junta de Vigilancia.



COODEQ

ARTÍCULO 3: Las credenciales se entregarán en el sitio de la reunión por intermedio de funcionarios de COODEQ, personal autorizado por Gerencia, bajo el control de la Junta de Vigilancia. **Transcurridas 2 horas, a partir del momento de la convocatoria, asociado que no se haya presentado al sitio de la reunión, perderá su credencial y por tanto el derecho a voto. Los casos especiales, con la debida justificación, serán definidos por la misma Junta de Vigilancia posteriormente en la Cooperativa.**

ARTÍCULO 4: Inicialmente el Presidente de la Asamblea será el mismo del Consejo de Administración, quien la instala y dirige, luego de establecido el Quórum reglamentario, él someterá a aprobación de la Asamblea el orden del día, posteriormente la Asamblea procederá a nombrar su propia Mesa Directiva.

ARTÍCULO 5: La LXII Asamblea General Ordinaria de Asociados tendrá una mesa directiva conformada por 4 asociados así:

- a. Un(a) presidente.
- b. Un(a) Vicepresidente.
- c. Un(a) Fiscal de Debates.
- d. Un(a) Secretario(a) Auxiliar.
- e. Comisión de Disciplina (puede ser la misma Junta de Vigilancia).

Elegidos entre los asistentes por la respectiva Asamblea.

ARTÍCULO 6: La Presidencia dirigirá los debates de acuerdo con los principios y procedimientos parlamentarios universalmente aceptados.

Exigirá que se cumpla estrictamente el orden del día aprobado, así como ceñirse a los temas del debate y en caso contrario, limitará el uso de la palabra a quien no esté acatando esta disposición. La Asamblea se acogerá al Reglamento aprobado por la misma.

ARTÍCULO 7: El (la) Vicepresidente tendrá las mismas funciones del Presidente, en ausencia o por delegación de éste.



COODEQ

ARTÍCULO 8: El (la) Secretario(a) de la Asamblea por estatuto será la misma de COODEQ y tendrá como auxiliar el (la) nombrado(a) por la Asamblea.

ARTÍCULO 9: La asistencia de la mitad más uno de los asociados hábiles constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

ARTÍCULO 10: Si llegada la hora fijada en la convocatoria, no se ha constituido el quórum reglamentario (artículo 37 del estatuto), se esperará una (1) hora más, al cabo de la cual la Asamblea podrá iniciarse, deliberar y adoptar decisiones válidas, siempre que el número de asistentes no sea inferior al 10% (diez por ciento) del total de los asociados hábiles convocados, número este que nunca puede ser inferior a 10 (diez) asociados.

ARTÍCULO 11: Para efectos de la aprobación del Acta de la presente Asamblea, serán nombrados tres asociados hábiles por la Asamblea General, quienes la aprobarán conjuntamente con los(as) Secretarios(as) de ésta.

ARTÍCULO 12: La participación en los debates requerirá por parte de los asociados, de una inscripción previa ante la mesa directiva y el tiempo de duración de cada intervención no podrá superar los cinco (5) minutos, a menos que la Asamblea le otorgue más tiempo. Se podrá intervenir sobre el mismo tema sólo dos veces.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se exceptúan de este límite de tiempo los integrantes del Consejo de Administración, Gerente, Revisor Fiscal, Contador y la Junta de Vigilancia.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas que vayan a presentar informes u otro tipo de información similar, deberán primero presentarlo y ponerlo a consideración de la mesa directiva que este presidiendo la asamblea, antes de ser llevado a la asamblea general. Resaltando que esta información es la que no se encuentra relacionada en el orden del día.

ARTÍCULO 13: MOCIONES E INTERPELACIONES

Los asistentes con voz y voto, tendrán derecho a presentar las siguientes mociones:

- a. **DE ORDEN:** Cuando el orador se está desviando del tema y/o que la Asamblea considere que no está en el orden del día aprobado y/o cuando se está alterando el orden físico dentro del recinto.
- b. **DE ACLARACIÓN:** La podrá solicitar un asambleísta a otro que esté interviniendo en ese momento, a través de la Presidencia, con el único propósito de preguntar algo que no se ha entendido.
- c. **DE SUFICIENTE ILUSTRACIÓN:** Será concedida de forma inmediata y sometida a la Asamblea, si se tramita favorablemente, la discusión quedará suspendida y el asunto objeto del debate se someterá a votación.
- d. **INTERPELACIÓN:** Durante la interpelación de cualquiera de los oradores, podrán presentar interpelaciones, pudiendo ser concedidas o no por el orador con una duración máxima de un minuto.

ARTÍCULO 14: COMPORTAMIENTO. Los asambleístas deberán observar un comportamiento correcto durante todo el transcurso de las deliberaciones, entendiéndose que será motivo de amonestación por parte de la presidencia o sanción por parte de la Asamblea, los hechos que originen desorden dentro de la misma o la falta de respeto a cualquiera de las personas asistentes. La Junta de Vigilancia y/o la Comisión de Disciplina tomarán atenta nota sobre este acto y lo analizará de acuerdo al Reglamento Disciplinario de COODEQ.



COODEQ

ARTÍCULO 15: RECOMENDACIÓN. Es todo planteamiento que la Asamblea aprueba para ser estudiado por el Consejo de Administración, quien decidirá, de acuerdo con la conveniencia y la factibilidad, si se ejecuta o no.

ARTÍCULO 16: DEFINICIONES. Es toda decisión que la Asamblea acoge para ser ejecutada por la Administración de COODEQ, siempre y cuando reúna las condiciones del estatuto y de ley requerida.

NORMAS:

ARTÍCULO 17: Las decisiones de la Asamblea se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes con tal derecho (Art 38 del Estatuto).

ARTÍCULO 18: En la Asamblea cada asociado tiene derecho a un solo voto, cualquiera que sea el número y valor de sus aportes, y no habrá lugar en ellos a representación (Art 39 del Estatuto).

Dada en Armenia a los 06 días del mes de marzo de 2025 según Acta Extraordinaria No 1141 del Consejo de Administración.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FDO EN ORIGINAL

LUIS ALFREDO RENGIFO PRIETO

Presidente Consejo De Administración.

FDO EN ORIGINAL

RODRIGO TREJOS GONZALEZ

Vicepresidente Consejo De Administración.

FDO EN ORIGINAL

SIGIFREDO CAMPUZANO CRUZ

Integrante Consejo De Administración.

FDO EN ORIGINAL

FERNANDO HERRERA CASTELLANOS

Secretario Consejo De Administración.



COODEQ

FDO EN ORIGINAL

JORGE EDISON ALZATE MARIN

Integrante Consejo De Administración.

FDO EN ORIGINAL

BLANCA NELLY LÓPEZ AGUDELO.

Secretaria de la sesión.



coodeq
COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL QUINDÍO
Una familia que sigue creciendo